

BUENOS AIRES, 13 JUN 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la Resolución AGC N° 462/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de mayo de 2019, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR desde el 1° de junio de 2019 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

- Martínez González, Ana Vanesa, Legajo, Legajo N° 1460, en más \$ 4.000 (pesos cuatro mil).
- Biondi, Fiorella, Legajo N° 1336, en más \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos)
- Puig, Guadalupe, Legajo N° 1420, en más \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos)
- Gómez, Rodrigo, Legajo N° 1268, en más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Palladino, María Belén, Legajo N° 1387, en más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- González, Marcelo, Legajo N° 1188, en más \$ 7.000 (pesos siete mil)
- Repetto, Mayra, Legajo N° 1356, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Guiducci, Gabriela Monica, Legajo N° 1448, más \$ 20.000 (pesos veinte mil)
- Walter, Guillermo Braulio, Legajo N° 1447, más \$ 20.000 (pesos veinte mil)

-Risolli, Adriana Elisa, Legajo N° 1388, más \$ 10.000 (pesos diez mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 160/19

BUENOS AIRES, 13 JUN 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 473/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 473/18 se renovó entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Ruben Horacio Torres, DNI N° 4.024.057.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 30 de mayo de 2019 resolvió modificar el valor mensual del aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR desde el 1º de junio de 2019, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios de Ruben Horacio Torres, DNI N° 4.024.057 en más \$ 10.000 (pesos diez mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 161 /19



BUENOS AIRES, 13 JUN 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 24/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de mayo de 2019, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio al agente Crespi, Fernando Martín, Legajo N° 357 e incrementar el complemento salarial transitorio otorgado mediante la Resolución AGC N° 24/19 al agente Ferreyra, Alberto Victorio, Legajo N° 770, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR desde el 1º de junio de 2019 un complemento salarial transitorio al agente Crespi, Fernando Martín, Legajo N° 357 en la suma mensual de \$ 3.000.- (pesos tres mil).

ARTICULO 2º: INCREMENTAR desde el 1º de junio de 2019 el complemento salarial transitorio otorgado mediante la Resolución AGC N° 24/19 al agente Ferreyra, Alberto Victorio, Legajo N° 770, en la suma mensual de más \$ 2.000.- (pesos dos mil).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 162/19

BUENOS AIRES 13 JUN 2019

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Resolución AGC N° 393/18, el Expediente N° 006/18, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 5 y 12 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la citada norma establece que "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad".

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO determina el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por Resolución AGC N° 393/18 se otorgó una beca a la agente GIANINI, Pamela para cursar el Posgrado de Especialización en Gestión Pública dictado por la Universidad de Buenos Aires, por el término de 1 (un) año.

Que la agente mencionada solicita la renovación de su beca para el año lectivo 2019 toda vez que la cursada completa es de 1 año y medio; originalmente planificada para 1 año y cuya solicitud obra a fs.380/384.

Que la solicitud fue analizada por La Comisión de Preselección de Becas cuya Acta figura a Fs. 385.

Que los montos que se asignan en el anexo de la presente resolución, son representativos de los valores del año 2019.

Que habiendo intervenido la Dirección General de Asuntos Legales, y conforme lo requerido en su Dictamen DGLEG N° 75/19, la Unidad Operativa de Recursos Humanos procedió a incorporar un informe y readecuar el proyecto de resolución.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de junio de 2019, de conformidad con lo actuado, ha resuelto otorgar la renovación de la beca que es objeto de la presente en atención a que la adquisición de conocimientos redundará en la capacitación de la agente.

Que conforme al proyecto elevado por la Unidad Operativa de Recursos Humanos, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de junio de 2019 aprueba la presente renovación de beca para el ciclo lectivo 2019.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

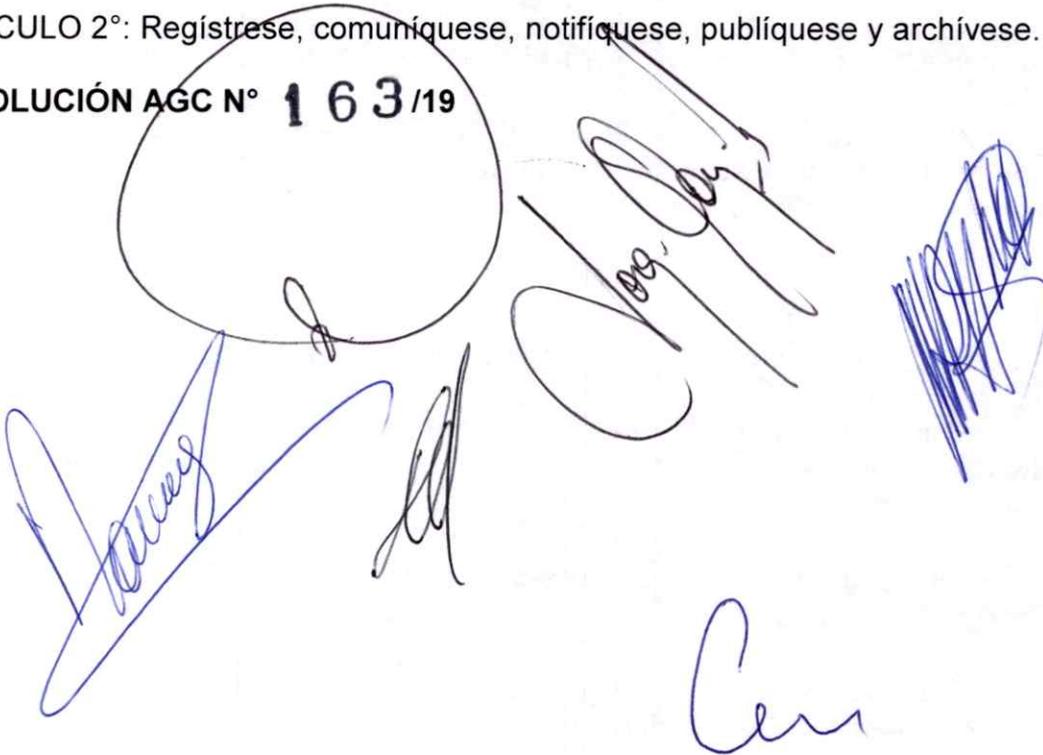
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENUEVASE para el ciclo lectivo del año 2019 la beca que le fuera oportunamente otorgada por Resolución AGC N° 393/18 a la agente GIANINI, Pamela, Legajo N° 1138, cuyo detalle del curso y monto, obra en el ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 163/19



ANEXO RESOLUCION AGC N° 63/19

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES " POSTGRADO EN ESPECIALIZACION EN
 GESTIÓN PÚBLICA"**

LEG. N°	AGENTES	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2019
1138	GIANINI, PAMELA	\$ 29,961	40%	1 AÑO Y MEDIO	9 CUOTAS	\$ 11.984,40

The document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two large, overlapping circles drawn in black ink. In the center, there are several black ink signatures, some of which appear to be initials or names. On the right side, there are two distinct blue ink signatures. At the bottom center, there is a single blue ink signature that looks like 'Cen'.

BUENOS AIRES, 13 JUN 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 5 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo, de acuerdo a la conformidad prestada por las direcciones generales de origen y destino, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 5 de junio de 2019, resolvió aprobar el pase de área del agente Gonzalo Urien, Legajo N° 593, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área del agente Gonzalo Urien, Legajo N° 593, de la UPE de ACUMAR a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 164 /19

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two more signatures, one above the other. To the right, there is a large circular stamp or signature, and below it, another signature. The text 'RESOLUCIÓN AGC N° 164 /19' is printed above these signatures.

BUENOS AIRES, 13 JUN 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 276/08, 363/09, 233/10, 126/11, 104/12, 208/12, 161/13 138/14, 128/15, 74/16, 272/16, la Resolución AGC N° 108/14, la Resolución AGC N° 240/16, la Resolución AGC N°200/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 5 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que por la Resolución AGC N° 276/08 se creó el régimen de caja chica para el reintegro de gastos menores de movilidad.

Que el régimen mencionado precedentemente fue modificado y complementado por las Resoluciones AGC N° 276/08, 363/09, 233/10, 126/11, 104/12, 208/12, 161/13 138/14, 128/15, 74/16, 272/16, 200/17 y concordantes, respecto de los montos y las áreas autorizadas a hacer uso de los fondos asignados para el reintegro de los aludidos gastos.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de junio de 2019, ha resuelto actualizar los montos fijados para reintegro de gastos menores - fijado en el marco del Régimen de Caja Chica - creada por la Resolución AGC N° 276/08, con todas sus modificatorias y complementarias, respecto de la categoría de Jefe de Departamento, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

POR ELLO,

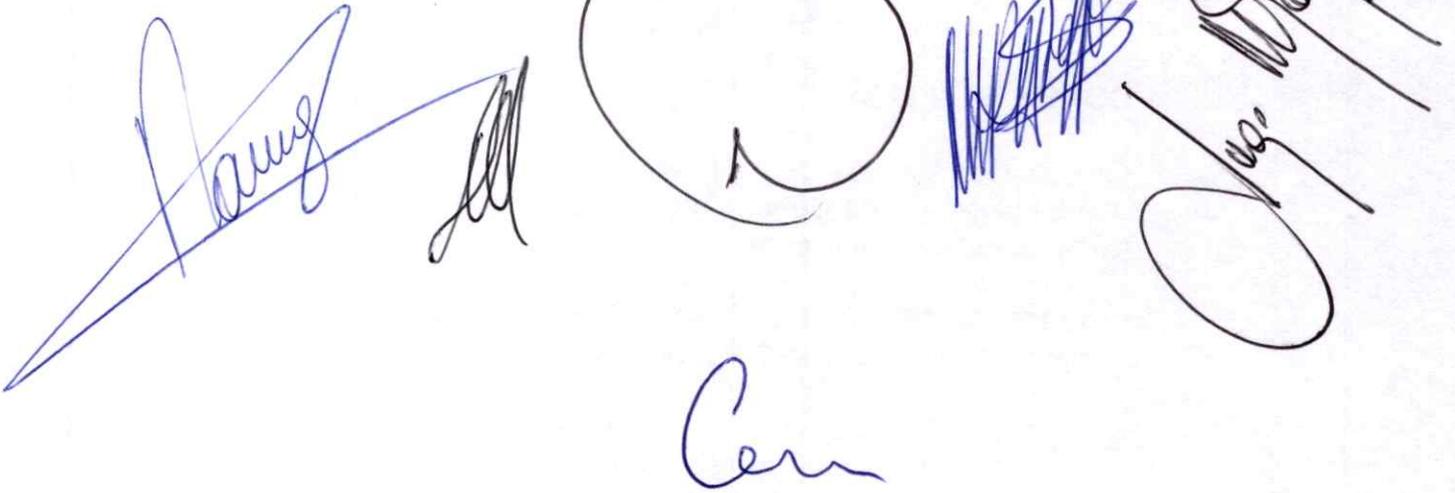
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, a partir del 1º de junio de 2019, la actualización del valor mensual para reintegro de gastos menores fijado en el marco del Régimen de Caja Chica - creada por la Res. 276/08, con todas sus modificatorias y

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires
complementarias respecto de la categoría de Jefe de Departamento, en la suma
mensual de hasta \$ 5.900 (pesos cinco mil novecientos).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 165/19



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, a signature in a circle, a signature with a scribble, and a signature on the right. Below these is a signature that appears to be 'Cen'.

BUENOS AIRES, 13 JUN 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 5 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 837/2019 la agente María Guillermina Brossy, Legajo N° 848, solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de asistir al cursado de la Maestría en Auditoría Gubernamental, para los días 15, 16 y 17 de mayo; 12, 13 y 14 de junio; 10, 11 y 12 de julio; 21, 22 y 23 de agosto; 18, 19 y 20 de septiembre; 16, 17 y 18 de octubre; 13, 14 y 15 de noviembre y 11, 12 y 13 de diciembre de 2019, en la Universidad Nacional de San Martín.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 5 de junio de 2019, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes para realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito un informe sobre los contenidos de la actividad y el certificado correspondiente que acredite la asistencia al mismo. La falta de presentación de los mismos es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

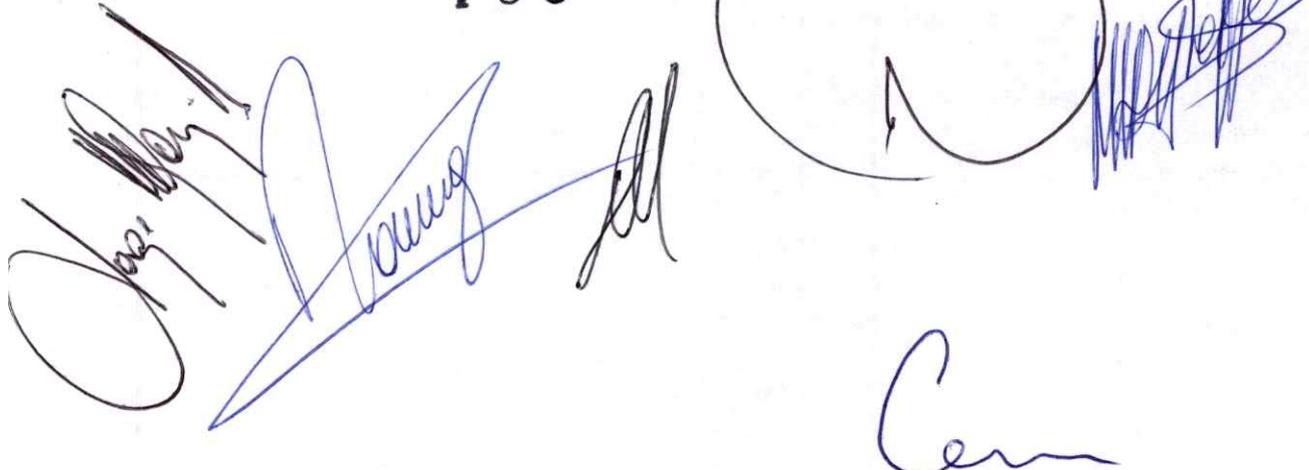
ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente María Guillermina Brossy, Legajo N° 848 a fin de asistir al cursado de la Maestría en Auditoría Gubernamental, para los días 15, 16 y 17 de mayo; 12, 13 y 14 de junio; 10, 11 y 12 de julio; 21, 22 y 23 de agosto; 18, 19 y 20 de septiembre; 16, 17 y 18 de octubre; 13, 14 y 15 de noviembre y 11, 12 y 13 de diciembre de 2019, en la Universidad Nacional de San Martín. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 1 6 6 /19



BUENOS AIRES, 13 JUN 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 5 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 836/2019 la agente Rocío Sancho, Legajo N° 966, solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de asistir al cursado de la Maestría en Auditoría Gubernamental, para los días 15, 16 y 17 de mayo; 12, 13 y 14 de junio; 10, 11 y 12 de julio; 21, 22 y 23 de agosto; 18, 19 y 20 de septiembre; 16, 17 y 18 de octubre; 13, 14 y 15 de noviembre y 11, 12 y 13 de diciembre de 2019, en la Universidad Nacional de San Martín.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 5 de junio de 2019, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo XI “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes para realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito un informe sobre los contenidos de la actividad y el certificado correspondiente que acredite la asistencia al mismo. La falta de presentación de los mismos es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Rocío Sancho, Legajo N° 966 a fin de asistir al cursado de la Maestría en Auditoría Gubernamental, para los días 15, 16 y 17 de mayo; 12, 13 y 14 de junio; 10, 11 y 12 de julio; 21, 22 y 23 de agosto; 18, 19 y 20 de septiembre; 16, 17 y 18 de octubre; 13, 14 y 15 de noviembre y 11, 12 y 13 de diciembre de 2019, en la Universidad Nacional de San Martín. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 167/19



The image shows several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, circular stamp with a signature inside. To the right of the stamp is another signature. Below the stamp, there is a signature that appears to be 'Cen'.

BUENOS AIRES, 13 JUN 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de junio de 2019, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio a la agente Scolari, María Belén, DNI N° 31.703.269 - Legajo N° 1143, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR desde el 1º de junio de 2019 un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista, a la agente Scolari, María Belén, DNI N° 31.703.269 - Legajo N° 1143, de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) mensuales.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 168/19